



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-28434

Fecha: 2021-06-03 14:40 Proceso No.: 726979

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Yesica Carolina Montes Vargas

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

YESSICA CAROLINA MONTES VARGAS

Av. Calle 39B Sur No. 11- 37 Este Interior. 1

Barrio San José Sur Oriental, Loc. San Cristóbal

e-mail: yessicakarolina01@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2021- 00402

Respetada señora,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en primera instancia, se permitimos expresar condolencias por el fallecimiento de su madre la Señora Fanny Montes Vargas.

Por otra parte, se informar que, analizados los documentos de su solicitud, es procedente el cambio del postulante principal del hogar, sin embargo se requiere que se realice con soportes la actualización de información de los miembros del hogar en nuestro sistema de información, el cual podrá realizarse en los Supercade o CLAV (Centro Local Atención a Víctimas) o podrá remitir la solicitud de actualización al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co;

Así mismo, se requiere sea enviada una solicitud clara y precisa por parte de los miembros del hogar mayores de edad, donde se determine quien quedara como pstulane principal con el fin de continuar con el proceso para el otorgamiento del SDVE.

Por otra parte, consultado en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se evidencio que usted, se encuentra en estado INSCRITO – CALIFICADO. Razón por la cual, usted podrá ser direccionado a uno de los proyectos de vivienda gestionados por la Secretaría, en el marco del reglamento

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co
Código Postal: 110231



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID 910822012



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


operativo Resolución 844 de 2014 vigente transitoriamente de acuerdo con disponibilidad de unidades vivienda, para lo cual debe agotar las etapas de asignación del subsidio.

Por otra parte, nos permitimos recordar que, dentro de las etapas del subsidio el hogar a beneficiarse del mismo debe contar con el cierre financiero, es decir, acreditar que cuenta con recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o cajas de compensación que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés prioritario o social.

Sin embargo, lo anterior no afecta que se pueda postular en el momento que la Secretaría lleve a cabo convocatorias y/o invitaciones para el acceso a la oferta institucional de subsidios. En consecuencia, se invita a que este atento (a) a las próximas convocatorias de subsidio de vivienda que oferte la entidad, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página la web <https://www.habitatbogota.gov.co/>

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,


MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Jorge Eliecer Correa Correa- Abogado Contratista Subdirección de Recursos Públicos.